Paraná, 26 de Octubre de 2026

CIRCULAR Nº 13/2026

Estimado Colega:

Nos dirigimos a Ud. para informarle que, en función de lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria realizada el 24/04/2026, se procede a actualizar los valores del Derecho de Ejercicio Profesional, Derecho de Inscripción, Reinscripción, Rehabilitación y otros conceptos, tomando como parámetro límite, la base de la variación acumulada trimestral del IPC. Se transcriben a continuación los nuevos importes, a partir del mes de octubre de 2026, correspondiendo los siguientes valores. En esta oportunidad se aplica el 5,77% sobre los valores anteriores:

Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Plena

Importe Anual: $ 455.280,00	Importe Mensual: $ 37.940,00

Derecho de Ejercicio Profesional Matrícula Autobloqueada

Importe Anual: $ 227.640,00	Importe Mensual: $ 18.970,00

Derecho de Ejercicio Profesional para Profesionales inscriptos en la matrícula dentro de los seis meses de graduados y durante los tres primeros años de matriculación.

Importe Anual: $ 210.516,00	Importe Mensual: $ 17.543,00

Derecho de Inscripción, Reinscripción y Rehabilitación.

Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real en la provincia de Entre Ríos	Sin cargo.
Derecho de Inscripción de profesionales con domicilio real fuera de la Provincia	$ 455.280,00 (*) (tres cuotas)
Derecho de Reinscripción/Rehabilitación	$ 227.640,00 (tres cuotas)

(*) No se aplica en caso que el Consejo al que corresponde el domicilio real del profesional tenga reciprocidad con el nuestro Consejo por el cobro de este Derecho.

Foro de Jubilados: $ 9.485,00
Plan de Formación Profesional Continua: $ 4.373,00
Plan Manos Abiertas: Aporte Mínimo $ 3.068,00 (Para aquellos que aporten o deseen aportar)

Vigencia: A partir del mes de Octubre de 2026.
En el caso del Derecho de Ejercicio Profesional, Plan Manos Abiertas y Foro de Jubilados se aplicará a la cuota del mes de octubre de 2026, que vence en el mes de noviembre de 2026.

Sin otro particular, saludamos a Ud. atentamente.

Cr. Matías Chervo
SECRETARIO

Cr. Julio C. Fochesatto
PRESIDENTE